Outlook

Re: Solicitud de visto bueno al criterio ambiental – Estudio Previo - HIPERCONVERGENCIA Y NETWORKING

Desde Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>
Fecha Mar 2026-09-08 10:07
Para Diana Carolina Hernandez Amado <diana.hernandeza@scj.gov.co>; Ronald Fernando Hernandez <ronald.hernandez@scj.gov.co>; Rafael Humberto Lopez Saavedra <rafael.lopez@scj.gov.co>; Jose Francisco Escobar Escorcia <jose.escobar@scj.gov.co>; Marino Miguel Moreno Rhenals <marino.moreno@scj.gov.co>; Jaime Enrique Cardenas Barrios <jaime.cardenas@scj.gov.co>
CC Julián Pontón Silva <julian.ponton@scj.gov.co>; Ivan Hersayn Pinilla Herrera <ivan.pinilla@scj.gov.co>; Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>; Camilo Francisco Guerra Guerra <camilo.guerra@scj.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
Estudio Previo Hipervonvergencia y Networkig.docx; Anexo No. 1 - Especificaciones Tecnicas.docx;

Buen día respetada Diana;

Recibe un cordial saludo.

En atención a su comunicación relacionada con la revisión del criterio de sostenibilidad ambiental definido en el Estudio Previo del proceso **11251-ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE Y DE NETWORKING DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, me permito informar que, una vez realizada la revisión correspondiente, se efectuaron los siguientes ajustes, orientados a actualizar las referencias normativas ambientales aplicables y armonizar los documentos anexos del proceso:

ESTUDIO PREVIO:

1. **Obligaciones Específicas Del Contratista:**

A. Planeación, coordinación y personal

El Plan de Manejo Ambiental o documento equivalente aplicable a la ejecución del contrato, en el cual se establezcan las medidas para la prevención y manejo de los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades de instalación y mantenimiento, incluyendo, cuando corresponda, la gestión de RAEE, componentes sustituidos, residuos de mantenimiento, empaques y demás residuos que se generen durante la ejecución contractual.

I. Seguridad de la información, ambiente y niveles de servicio

58. Implementar el Plan de Manejo Ambiental o documento equivalente presentado y aceptado por el supervisor, y gestionar de manera adecuada, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable, los residuos que se generen durante las actividades de instalación, mantenimiento y demás actividades asociadas a la ejecución del contrato.
59. Cuando se generen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE u otros residuos peligrosos o sujetos a manejo especial durante la ejecución del contrato, realizar su manejo y entrega a un sistema de recolección y gestión o a un gestor autorizado, según corresponda, que cuente con los permisos, autorizaciones o licencias ambientales exigibles para las

actividades que realice, de acuerdo con la normativa vigente, en especial la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El CONTRATISTA deberá presentar al supervisor los documentos que acrediten la gestión realizada, tales como manifiestos, actas de entrega, certificados de aprovechamiento, tratamiento o disposición final y demás soportes aplicables, según el tipo de residuo y la ruta de gestión utilizada.

60. Garantizar que los empaques, envoltorios o materiales de embalaje utilizados para la entrega de los bienes y sus accesorios sean elementos sustitutos de plásticos de un solo uso, de acuerdo con la normativa ambiental aplicable. Para tal efecto, se podrán utilizar alternativas como empaques 100 % biodegradables en procesos de compostaje, biodegradables en proceso natural o elaborados con materia prima 100 % reciclada, debidamente acreditados mediante fichas técnicas, certificaciones de composición o documentos equivalentes. Lo anterior, de conformidad con el Decreto Distrital 646 de 2025, especialmente las disposiciones compiladas sobre reducción progresiva de plásticos de un solo uso, el Acuerdo Distrital 808 de 2021 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Obligaciones Especiales Del Supervisor O Interventor

1. Verificar que el CONTRATISTA cuente con las autorizaciones, certificaciones, licencias o permisos que resulten exigibles para la ejecución de las actividades contratadas, sin requerir documentos que no guarden relación directa y proporcional con el objeto del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución del contrato, incluida la presentación e implementación del Plan de Manejo Ambiental o documento equivalente y la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE y demás residuos que lleguen a generarse durante la ejecución contractual.
3. Cuando se generen RAEE, residuos peligrosos u otros residuos sujetos a manejo especial, verificar su entrega a un sistema de recolección y gestión o a gestores autorizados, según corresponda, y la presentación de los documentos que acrediten su aprovechamiento, tratamiento o disposición final, cuando aplique.
4. Remitir a la Oficina Asesora de Planeación, a través del correo institucional gestionambiental@scj.gov.co, los documentos que efectivamente se generen como soporte del cumplimiento de las obligaciones ambientales, de acuerdo con los procedimientos institucionales.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Certificado de gestión de RAEE y residuos peligrosos:

El proponente deberá garantizar que los residuos peligrosos, incluyendo los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), partes, repuestos, tarjetas electrónicas, lámparas, baterías, químicos, aceites de tipo industrial, elementos contaminados, entre otros, que eventualmente se generen durante la ejecución del contrato, sean gestionados a través de una empresa debidamente autorizada por la autoridad ambiental competente.

Para tal efecto, el proponente —o al menos uno de los integrantes del proponente plural— deberá presentar una certificación (carta, convenio u otro documento equivalente) que acredite la relación comercial con un gestor autorizado, responsable del transporte, tratamiento y disposición final de dichos residuos, incluyendo, según corresponda, las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final. Cuando aplique, el gestor deberá contar con los permisos, autorizaciones o licencias ambientales exigibles para las actividades que realice.

La certificación aportada deberá encontrarse **vigente a la fecha de entrega de la documentación** requerida dentro del proceso de selección.

La gestión de los RAEE deberá realizarse de conformidad con la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015, especialmente las disposiciones incorporadas mediante el Decreto 284 de 2018, la Resolución 851 de 2022 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. La gestión de los residuos

peligrosos deberá realizarse de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, el Decreto Distrital 646 de 2025 y demás normativa ambiental nacional y distrital vigente y aplicable.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

2.5.3. Plan de Manejo Ambiental

De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el ámbito de arquitectura de servicios tecnológicos y en especial el lineamiento LI.ST.16 “Disposición de Residuos Tecnológicos”, referente a la implementación de un programa de correcta disposición final de los residuos tecnológicos, al momento de realizar el mantenimiento, el CONTRATISTA deberá garantizar que todo residuo que se genere durante dicha actividad sea gestionado de manera ambientalmente adecuada. En caso de generarse residuos de aparatos eléctricos y electrónicos –RAEE– objeto del contrato, estos deberán ser gestionados a través de un sistema de recolección y gestión o un gestor autorizado, según corresponda, que cuente con los permisos, autorizaciones o licencias ambientales exigibles para las actividades que realice.

En consecuencia, el contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental o documento equivalente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de Inicio, donde se discrimine el plan para el manejo y el proceso detallado de recolección de residuos que se generan durante el mantenimiento producto del soporte técnico.

El supervisor del contrato deberá realizar la revisión de este plan y adelantará junto con el CONTRATISTA las acciones de verificación correspondientes, hará las recomendaciones y solicitará las labores que sean necesarias para que el CONTRATISTA cumpla con la disposición de residuos de forma ambientalmente adecuada.

Cordialmente;

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Sindy Johanna Piñeros Beltran
Contratista Ingeniera Ambiental
Oficina Asesora de Planeación
Dirección: Ac 26 # 57-83 Torre7 Piso 6
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (601) 3779595

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: Diana Carolina Hernandez Amado <diana.hernandeza@scj.gov.co>
Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2026 17:45
Para: Sindy Johanna Pineros Beltran <sindy.pineros@scj.gov.co>; Wilder Armando Calentura Ariza <wilder.calentura@scj.gov.co>; Julián Pontón Silva <julian.ponton@scj.gov.co>
Cc: Ronald Fernando Hernandez <ronald.hernandez@scj.gov.co>; Ivan Hersayn Pinilla Herrera <ivan.pinilla@scj.gov.co>; Marino Miguel Moreno Rhenals <marino.moreno@scj.gov.co>; Jose Francisco Escobar Escorcia <jose.escobar@scj.gov.co>; Rafael Humberto Lopez Saavedra <rafael.lopez@scj.gov.co>; Jaime Enrique Cardenas Barrios <jaime.cardenas@scj.gov.co>
Asunto: Solicitud de visto bueno al criterio ambiental – Estudio Previo - HIPERCONVERGENCIA Y NETWORKING

Cordial saludo,

En atención a la estructuración del Estudio y Documentos Previos correspondiente a la línea de PAA No. **11251-ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA HIPERCONVERGENTE Y DE NETWORKING DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, me permito remitir los documentos para su respectiva revisión y validación.

En tal sentido, agradezco la revisión y validación de este componente, a efectos de proceder con la consolidación y trámite del Estudio Previo.

Quedo atenta a sus observaciones.

Atentamente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Diana Carolina Hernández Amado
Abogada – Contratista
Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Cel: 3005548487 | Correo electrónico:
diana.hernmandeza@scj.gov.co | Página Web: www.scj.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.